

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 06 de septiembre de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso ejecutivo singular, promovido por INVERSIONES DE LEON S.A.S contra JAIR DIAZ PACHECO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00402-00. Informándole que el despacho decretó por error el 20% del salario que devengue el demandado. Sírvase proveer. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 10 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, efectivamente se advierte que el juzgado decretó el 20% del salario que devenga el demandado JAIR DIAZ PACHECO, tal como lo solicitó la parte ejecutante, sin embargo, siendo que la parte embargable en este caso es la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, conforme a lo previsto por el artículo 154 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que la parte demandante es una sociedad de derecho mercantil, no una cooperativa. Así las cosas, con amparo en lo preceptuado por el art. 286 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

1°.- Corrija el numeral 2.- auto de fecha 23 de agosto de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago, en el entendido que, se DEJA SIN EFECTOS el numeral 2° de la parte resolutive, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.

2°.- En su lugar, DECRETESE el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga el demandado JAIR DIAZ PACHECO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.042.420.495, en calidad de empleado MERCOSERVITRANSA. Oficiase al Señor Pagador de la mencionada entidad, previniéndolo para que proceda de conformidad con lo preceptuado por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Limitando la medida a la suma \$5.250.000 M/L. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 90 Hoy SEPTIEMBRE 13 DE 2021



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA